

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**1524** *Resolución de 28 de enero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2022 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2022 y el mes de enero de 2023 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2021. Dicho calendario se publicó por Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 3 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,65 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2027, Obligaciones del Estado a diez años al 0,70 por 100, vencimiento 30 de abril de 2032 y Obligaciones del Estado al 4,20 por 100, vencimiento 31 de enero de 2037 con una vida residual en torno a quince años.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a tres años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/18/2022, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2022 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a tres años. El tipo de interés nominal anual será el 0,00 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de mayo de 2025. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de mayo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de mayo de 2022, y se pagarán por anualidades vencidas,

excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ETD/18/2022, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,000000 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{365}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

2.2 Emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,65 por 100. El cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EIC/369/2017 y EIC/373/2017 de 26 y 27 de abril, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,65 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2027. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2022.

2.3 Emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,70 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/3/2022 y ETD/6/2022 de 11 y 12 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,70 por 100, vencimiento 30 de abril de 2032. El primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2022, por un importe de 0,195616 por 100.

2.4 Emisión de Obligaciones del Estado al 4,20 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 y 12 de enero de 2005, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,20 por 100, vencimiento 31 de enero de 2037. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de enero de 2023.

2.5 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a tres años al 0,00 por 100, en las Obligaciones a diez años al 0,65 por 100, indexadas a la inflación y en las Obligaciones a diez años al 0,70 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 3 de febrero de 2022, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 24 de enero de 2022, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,65 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, es el 0,12 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,65 por 100 indexadas a la inflación, el 0,04 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,70 por 100 y el 0,09 por 100 en las Obligaciones al 4,20 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g) de la Orden ECC/369/2017, es el 1,09036.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 8 de febrero de 2022, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero.

Madrid, 28 de enero de 2022.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 25 de noviembre de 2021), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

#### ANEXO

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,00%, vto. 31 de mayo de 2025

(Subasta del día 3 de febrero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,50	0,151
99,55	0,136
99,60	0,121
99,65	0,106
99,70	0,091
99,75	0,076
99,80	0,060
99,85	0,045
99,90	0,030
99,95	0,015
100,00	0,000
100,05	–0,015
100,10	–0,030
100,15	–0,045
100,20	–0,060

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,25	-0,075
100,30	-0,090
100,35	-0,105
100,40	-0,120
100,45	-0,135
100,50	-0,150
100,55	-0,165
100,60	-0,180
100,65	-0,195
100,70	-0,210
100,75	-0,225
100,80	-0,240
100,85	-0,255
100,90	-0,270
100,95	-0,285
101,00	-0,300
101,05	-0,315
101,10	-0,330
101,15	-0,345
101,20	-0,359
101,25	-0,374
101,30	-0,389
101,35	-0,404
101,40	-0,419
101,45	-0,434
101,50	-0,448
101,55	-0,463
101,60	-0,478
101,65	-0,493
101,70	-0,508
101,75	-0,522
101,80	-0,537
101,85	-0,552
101,90	-0,567
101,95	-0,581
102,00	-0,596

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado 10 años €i al 0,65%, vto. 30 de noviembre de 2027**

*(Subasta del día 3 de febrero)*

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
112,50	-1,400
112,55	-1,407
112,60	-1,415
112,65	-1,423
112,70	-1,430
112,75	-1,438
112,80	-1,446
112,85	-1,453
112,90	-1,461
112,95	-1,469
113,00	-1,476
113,05	-1,484
113,10	-1,491
113,15	-1,499
113,20	-1,507
113,25	-1,514
113,30	-1,522
113,35	-1,529
113,40	-1,537
113,45	-1,545
113,50	-1,552
113,55	-1,560
113,60	-1,567
113,65	-1,575
113,70	-1,582
113,75	-1,590
113,80	-1,598
113,85	-1,605
113,90	-1,613
113,95	-1,620
114,00	-1,628
114,05	-1,635

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
114,10	–1,643
114,15	–1,650
114,20	–1,658
114,25	–1,665
114,30	–1,673
114,35	–1,680
114,40	–1,688
114,45	–1,695
114,50	–1,703
114,55	–1,710
114,60	–1,718
114,65	–1,725
114,70	–1,733
114,75	–1,740
114,80	–1,748
114,85	–1,755
114,90	–1,763
114,95	–1,770
115,00	–1,778

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 0,70%, vto. 30 de abril de 2032**

*(Subasta del día 3 de febrero)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,25	0,880
98,30	0,875
98,35	0,869
98,40	0,864
98,45	0,859
98,50	0,854
98,55	0,849
98,60	0,844
98,65	0,838

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,70	0,833
98,75	0,828
98,80	0,823
98,85	0,818
98,90	0,813
98,95	0,808
99,00	0,802
99,05	0,797
99,10	0,792
99,15	0,787
99,20	0,782
99,25	0,777
99,30	0,772
99,35	0,766
99,40	0,761
99,45	0,756
99,50	0,751
99,55	0,746
99,60	0,741
99,65	0,736
99,70	0,731
99,75	0,726
99,80	0,720
99,85	0,715
99,90	0,710
99,95	0,705
100,00	0,700
100,05	0,695
100,10	0,690
100,15	0,685
100,20	0,680
100,25	0,675
100,30	0,670
100,35	0,665
100,40	0,659
100,45	0,654

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,50	0,649
100,55	0,644
100,60	0,639
100,65	0,634
100,70	0,629
100,75	0,624

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,20%, vto. 31 de enero de 2037**

*(Subasta del día 3 de febrero)*

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
143,75	1,032
143,80	1,029
143,85	1,026
143,90	1,023
143,95	1,021
144,00	1,018
144,05	1,015
144,10	1,012
144,15	1,009
144,20	1,006
144,25	1,003
144,30	1,000
144,35	0,997
144,40	0,994
144,45	0,992
144,50	0,989
144,55	0,986
144,60	0,983
144,65	0,980
144,70	0,977
144,75	0,974
144,80	0,971

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
144,85	0,969
144,90	0,966
144,95	0,963
145,00	0,960
145,05	0,957
145,10	0,954
145,15	0,951
145,20	0,948
145,25	0,945
145,30	0,943
145,35	0,940
145,40	0,937
145,45	0,934
145,50	0,931
145,55	0,928
145,60	0,925
145,65	0,923
145,70	0,920
145,75	0,917
145,80	0,914
145,85	0,911
145,90	0,908
145,95	0,905
146,00	0,903
146,05	0,900
146,10	0,897
146,15	0,894
146,20	0,891
146,25	0,888

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.